JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación, en autos caratulados MENEGHETTI, LEANDRO ALFREDO c/FRANCISCO BOBBIO S.R.L. y otros s/Juicios ordinario; CUIJ 21-02019913-7, el Sr. Juez ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 24 de Febrero de 2.021. Siendo de público conocimiento el fallecimiento del Sr. Marcos Vicente Bobbio, conforme previsiones del artículo 597 del CPCC, cítase y emplázase por edictos a los herederos del nombrado a comparecer en autos en el término y bajo apercibimientos de ley. Agréguense las cédulas acompañadas. Haciendo efectivos los apercibimientos ordenados declarase la rebeldía de Francisco Bobbio S.R.L. Notifíquese. Palacios (Juez a cargo) - Hrycuk (Secretario). Santa Fe, 01 de Marzo de 2.021. Dr. Walter Eduardo Hrycuk, Secretario.

\$ 33 439825 Mar. 12 Mar. 16	6	

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados BONNEAU, LUIS MIGUEL s/Solicitud propia quiebra; CUIJ 21-02020008-9, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el Art. 89 de la Ley 24.522 y modificatorias, haciendo saber que ha sido designado Síndico el C.P.N. Héctor Marcelo Madoery, domiciliado a los efectos legales en calle San Martín 2.347 - 1° Piso - Oficina 13 - (Galería Florida), de la ciudad de Santa Fe, correo electrónico: estudiomadoery@gmail.com - celular 3424064909, con días y horas de atención de Lunes a Viernes de 16 a 20 Hs., fijándose el día 02/03/2.021 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes conforme con lo dispuesto por la Sra. Jueza en resolución de fecha 16 de Diciembre de 2.020. Fdo. Dra. Ana Rosa Álvarez (Jueza). Dr. Pablo C. Silvestrini (Secretario a/c). Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL, sin cargo (art. 89 Ley 24.522). Santa Fe, 26 de Febrero de 2.021. Dr. Walter Eduardo Hrycuk, Secretario.

S/C 439770 Mar. 12 Mar. 18

Por estar así dispuesto en autos caratulados en los autos caratulados TURCO, SAMIRA AILÉN s/Sumaria información; (Expte. CUIJ 21-02023359-9), que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, Secretaria Dra. Mariana Nelli, Juez Dr. Iván Di Chiazza, la abogada Samira Ailen Turco, DNI 35.042.205, con domicilio en calle don Orione número 445 - Pizzurno de la Ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe manifiesta su intención de solicitar el ejercicio del Notariado en la Provincia de Santa Fe, con el título habilitante de Escribana, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Mariana Nelli. Secretaria. Santa Fe, 25 de Febrero de 2.021.

\$ 33 439735 Mar. 12 Mar. 16

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 10ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: OLGUIN, JOSE LUIS s/Quiebra; (CUIJ 21-01997824-6), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 04 de Diciembre de 2.020. Vistos: Los autos caratulados OLGUIN, JOSE LUIS s/Quiebra; (CUIJ N° 21-01997824-6); y Considerando: Que siendo el pago total uno de los modos de conclusión de la quiebra, cabe señalar que la ley 24.522, nada ha modificado en cuanto a su procedimiento como lo establecía la ley 19.551. La citada norma legal disponía la conclusión de la quiebra por pago total en sus artículos 228 y 229, correspondiendo en consecuencia analizar si el sub-examen y con la vigencia del nuevo cuerpo legal, se dan los supuestos allí contemplados. Que se han satisfecho los honorarios regulados y los aportes correspondientes; la Caja Forense ha prestado conformidad con los mismos; encontrándose repuestos los sellados de ley, se ha aprobado el proyecto de distribución de fondos, por lo que en consecuencia corresponde disponer la conclusión del proceso falencial de acuerdo a lo dispuesto por el art. 228 de la ley 24.522. Por lo expuesto y disposiciones legales citadas, Resuelvo: 1.- Dar por concluido el proceso falencial de don José Luis Olquin, D.N.I. Nº 22.248.834, argentino, mayor de edad, empleado, con domicilio real en calle Molinas Nº 1.499, B° Alfonsín de la ciudad de Coronda, y legal constituido en calle Espora Nº 718 de la ciudad de Santa Fe; ordenando el levantamiento de las interdicciones personales y patrimoniales del mismo, oficiándose a sus efectos a las distintas reparticiones. 2.- Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL, debiendo exhibirse en el hall central de estos Tribunales. Insértese. Hágase saber. Dra. María Ester Noe De Ferro (Sec), Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza). Santa Fe, 30 de Diciembre de 2.020. Dra. Ester Noe de Ferro (Sec). Dra. Verónica Toloza, Secretaria.

-, -	 		

S/C 439706 Mar 12 Mar 15

Por disposición del Sr. Juez de primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados MUZIO, SEBASTIAN RAUL c/LAVINIA, LEONARDO HUGO s/Conversión quiebra a concurso preventivo; (Expte. 21-02019274-4), se ha declarado abierto el Concurso Preventivo de Leonardo Hugo Lavinia, DNI 21.578.561, domiciliado realmente en calle 9 de Julio 3.462 y legalmente en calle 1 de Enero 65, Piso 2, Oficina 1, ambos de la ciudad de Santa Fe. Síndico designado: CPN Ma. Florencia Santiago, con domicilio en Av. Galicia N° 1.923 de la ciudad de Santa Fe, y horario de atención a los pretensos acreedores de 10 a 12 horas por la mañana y de 16 a 20 horas por la tarde. Se fijó el día 17 de Marzo de 2.021 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes. Asimismo, desígnese el día 04 de Junio de 2.021 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 02 de Agosto de 2.021 para que presente el Informe General. Notifíquese. Fdo. Dr. Gabriel Abad, Juez - Dra. Verónica Gisela Toloza, Secretaria.

S/C 439713 Mar. 12 Mar. 15

En los autos caratulados GOROSITO SAMUEL CECILIA GABRIELA s/Solicitud propia quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02003909-1), que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe, se ha puesto de manifiesto el Informe final y Proyecto de Distribución s/art. 218 L.C.Q. por el término de ley y fueron regulados los honorarios de la Sindica CPN María Florencia Santiago en \$ 98.106,80 y de la apoderada de la fallida Dra. Catalina Ponce Aragón en \$ 42.045,77. Publíquense edictos de ley. Firmado: Dr. Pablo Silvestrini (Secretario) - Dr. Carlos F. Marcolin (Juez).

S/C 440097 Mar. 12 Mar. 15

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: NUÑEZ ELBA ROSA s/Quiebra; (CUIJ 21-020188387474-6), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 03/07/2.020 ... Resuelvo: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Elba Rosa Nuñez, DNI 23.029.872, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliado realmente en Almonacid 5.228 de Santa Fe y legal encalle Gobernador Crespo 3.350 de esta ciudad de Santa Fe. 2) Decretar la inhibición general de la fallida para disponer y gravar bienes registrables, oficiándose a sus efectos. ... 4) Ordenar a la fallida y a los terceros que tengan bienes de aquél que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces.... Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Walter E. Hrycuk, Secretario. Por auto de fecha 19/11/2.020, se ha dispuesto fijar las fechas: 5 de Febrero de 2.021 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico; el día 22 de Marzo de 2.021 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 4 de Mayo de 2.021 para que presente el informe general. Se hace conocer que ha sido designado Síndica la CPN Jaquelin Baruffato que atenderá en calle

S/C 440098 Mar. 12 Mar. 18		

Tucumán 3.443 (Santa Fe) de lunes a viernes de 16:00 a 20:30 hs.

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos ELECTROMECÁNICA BARRANCAS S.A. s/Quiebra pedida por acreedor; CUIJ 21-00975234-7, se ha ordenado publicar edictos haciendo conocer que se ha presentado proyecto de pronto pago de acreencias laborales en autos, para lo cual se ha practicado planilla Nº 2 de distribución por un total de \$ 460.214,01, nominativa con detalle de monto por acreedor. Se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo dispone: Santa Fe 26/02/2.021. Póngase de manifiesto el proyecto de pronto pago realizado por medio de la planilla Anexo Nº 2. Publíquense edictos por el término y bajo apercibimientos de ley. ...Notifíquese. Fdo. Dra. Ma. José Lusardi, Prosecretaria; Dr. Ivan G. Di Chiazza, Juez.

-,	 		

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación, hace saber que en los autos caratulados VARALDO, FRANCISCO ORLANDO s/Quiebra; (Expte. CUIJ 21-02011398-4), se ha presentado el informe final y proyecto de distribución previstos por el art. 218 de la LCyQ N° 24.522, regulándose los honorarios a la Sindicatura CPN Juan Carlos Ledesma de \$ 107.917,48; y apoderado de la fallida Dr. Alejandro A. González \$ 46.250,35. Lo que se publica a los efectos previstos por la norma mencionada. Santa Fe, de Marzo de 2.021.

S/C 440101 Mar. 12 Mar. 15

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación, hace saber que en los autos caratulados GARCIA, JORGELINA MARIANA s/Solicitud de quiebra; CUIJ N° 21-01999435-7, se ha presentado el informe final y proyecto de distribución previstos por el art. 218 de la LCyQ N° 24.522, regulándose los honorarios a la Sindicatura CPN Norberto Pedro Pons de \$ 98.106,80; y apoderado de la fallida Dra. Marcela Wuerthrich \$ 42.045,77. Lo que se publica a los efectos previstos por la norma mencionada. Santa Fe, de Marzo de 2.021.

S/C 440100 Mar.	12 Mar. 15		

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos ORTOLA CAROLINA EDITH MARIA s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ 21-02021807-7), se ha dispuesto: Santa Fe, 03 Marzo de 2.021. Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Carolina Edith María Ortola, D.N.I. 38.524.525, apellido materno Geri, casada, con domicilio real en calle Güemes 1.422 de la ciudad de Coronda y legal en calle General López 3.156 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 10 de Marzo de 2.021 a las 10:00 hs.13) Fijar el día 08 de Abril de 2.021 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 22 de Abril de 2.021 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 20 de Mayo de 2.021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 05 de Julio de 2.021, para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24.522). Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (secretario), Dr. Carlos F. Marcolín (Juez).

S/C 439907 Mar. 12 Mar. 18

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos MENDOZA, NICOLAS RUBEN s/Quiebra; (CUIJ 21-02020308-8), se ha dispuesto: Santa Fe, 03 de Marzo de 2.021. Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Gonzalo Emanuel Baez, D.N.I. 35.769.983, apellido materno Constante, soltero, con domicilio real en calle Martín Zapata 1.390, P.A. de la ciudad de Santa Fe y legal en calle Crespo 2.582, oficina 6 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y

demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Ordenar que continué interviniendo la Sindicatura designada en el Concurso Preventivo precedente. 13) Fijar el día 08 de Abril de 2.021 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 22 de Abril de 2.021 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 20 de Mayo de 2.021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 05 de Julio de 2.021 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24.522). Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (secretario), Dr. Carlos F. Marcolín (Juez).

S/C 439906 Mar. 12 Mar. 18

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos MENDOZA, NICOLAS RUBEN s/Quiebra; (CUIJ 21-02020308-8), se ha dispuesto: Santa Fe, 03 de Marzo de 2.021. Resuelvo: 1) Declararla guiebra de Nicolas Rubén Mendoza, argentino, D.N.I. 30.165.808, apellido materno Meriles, soltero, con domicilio real en Pasaje Público 9.230 casa 9.016 Barrio Nueva Esperanza de la ciudad de Santa Fe y legal en calle Gobernador Crespo 3.350, Piso Cuarto, Depto. B de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 10 de Marzo de 2.021 a las 10:00 hs. 13) Fijar el día 08 de Abril de 2.021 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 22 de Abril de 2.021 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 20 de Mayo de 2.021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 05 de Julio de 2.021 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24.522). Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (secretario), Dr. Carlos F. Marcolín (Juez).

S/C 439903 Mar. 12 Mar. 18

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos BOGARIN, RUBEN ANTONIO s/Quiebra; (CUIJ 21-02021567-1), se ha dispuesto: Santa Fe, 03 de Marzo de 2.021. Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Rubén Antonio Bogarin, D.N.I. 26.633.637, apellido materno Acosta, soltero, con domicilio real en Pasaje Paraná 3.794, de la ciudad de Santa Fe y legal en calle 25 de Mayo 2.126, Piso 2, Oficina A, de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer

asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio v demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 10 de Marzo de 2.021 a las 10:00 hs. 13) Fijar el día 08 de Abril de 2.021 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 22 de Abril de 2.021 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 20 de Mayo de 2.021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 05 de Julio de 2.021 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24.522). Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (secretario), Dr. Carlos F. Marcolín (Juez).

Por disposicióndisposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados GONZALEZ PABLO SEBASTIAN s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ 21-02020873-9), se ha declarado en fecha 05/03/2.021 la quiebra de Pablo Sebastián Gonzalez, D.N.I. 30.389.976, mayor de edad, empleado, apellido materno Ramos, domiciliado realmente en Pasaje Dr. Montibelli 2.185 de la localidad de Laguna Paiva, provincia de Santa Fe, y con domicilio ad lítem constituido en calle Ignacio Risso 2.462, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 07/04/2.021 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 19/05/2.021. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez). Dra. Canale (prosecretaria).

S/C 439899 Mar. 12 Mar. 18

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados LEMOS, JORGE OSCAR s/Solicitud propia quiebra; (Expte. N° CUIJ 21-02022939-7), se ha declarado la quiebra en fecha 2/03/2.021 de Jorge Oscar Lemos, DNI N° 30.305.799, argentinao, mayor de edad, empleada, de apellido materno "Saavedra", domiciliado realmente en Maipu Nº 2.639, de la ciudad de Santo Tome, y legalmente en 25 de Mayo Nº 2.126, Piso 2º, Dpto. B, de la ciudad de Santa Fe. Se dispuso el día 10/03/2021 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 14/04/2.021. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que

entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley N° 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Lucio A Palacios (Juez) - Dra. María Nazaret Canale (Prosecretaria).

S/C 439897 Mar. 12 Mar. 18

\$ 33 439768 Mar. 12 Mar. 16

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito, Civil y Comercial - Tercera Nominación de Santa Fe, en SUAREZ MARISA MARIA ITATI c/COSTA IGNACIO MIGUEL DOMINGO y otros s/Ejecucion de sentencia y su acumulado SUAREZ MARISA MARÍA ITATÍ c/CHEMES OSVALDO NICOLAS y otros s ordinarios; CUIJ Nº 21-02018982-4, en trámite por éste Juzgado de Primera Instancia de Distrito, Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, se notifica la siguiente sentencia: Santa Fe, 30 de Diciembre de 2.020. Autos y vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: 1) Otorgar en nombre de los demandados y a su costa la escritura traslativa de dominio del inmueble inscripto bajo el N° 47768, F° 1945, Tomo 218 1 del Dpto. La Capital del Registro General a favor de Marisa María Itatí Suárez, por Escribano a designar, de no resultar ello de cumplimiento imposible, y de conformidad a lo dispuesto por el art. 480, in fine, del CPCC. 2) Costas a los vencidos. 3) Oportunamente se regularan los honorarios profesionales. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo: Viviana Naveda Marcó - secretaria. Beatriz Forno De Priedrabuena - Jueza. El presente, se publicará a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley y se exhibirá en el hall de estos Tribunales. Santa Fe, 23 de Febrero de 2.021.

Por disposición del Juez de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial 7ª Nominación de Santa Fe, en autos SANCHEZ JUAN MANUEL s/Quiebra; CUIJ Nº 21-02021522-1 Año 2.020, se publicarán edictos en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo normado en la L.C.Q. Nº 24.522, por dos (2) días A los fines de notificar que la sindica designada C.P.N. Llull Marcela Cristina con domicilio en Hipólito Yrigoyen Nº 2.946 — 18 C de la ciudad de Santa Fe atenderá de Lunes a Viernes en horario de 8:00 a 14:00 hs. de acuerdo a la de Resolución: Santa Fe, 20 de Noviembre de 2.020 Proveyendo escrito cargo Nº 10.399: Habiendo resultado sorteada como Sindica la C.P.N. Marcela Cristina Llull domiciliada en calle Hipólito Irigoyen Nº 2.946, Piso 18 C de esta ciudad, desígnasela en tal carácter, quien deberá comparecer dentro del término de dos días a los efectos de aceptar el cargo, bajo apercibimientos de ley. Fecho, hágase saber que deberá publicar edictos comunicando la designación, dirección y horarios de atención. Proveyendo escrito cargo Nº 10.398: Por recibido. Agréguese y hágase saber. Notifíquese. Fdo Dr. Lucio Alfredo Palaci4s, Juez. Dra. Maria Nazaret Canale .Secretaria. 24 de Febrero de 2.021. Dr. Jorge Alberto Gómez, secretario.

S/C 439845 Mar. 12 Mar. 15

El Juzgado de 1º Instancia de Circuito Nº 27, de San Justo, Provincia de Santa Fe, Secretaria a Cargo del Dr. Julio José Henares, notifica a Cesar Luis Tarragona, demandado en autos FAST CRED SA c/TARRAGONA CESAR LUIS s/Ejecutivo; Exp.- 664/2016 la siguiente resolución: San Justo, 03 de Noviembre de 2.020. Agréguese y téngase presente la actualización de liquidación practicada a los meros fines regulatorios. En la suma de \$ 1.600,00 correspondientes a 0,36 unidades jus, regúlanse los honorarios profesionales del Dr. Cristian César Canello por su intervención en la presente causa. Para el supuesto de mora, los mismos devengarán un interés correspondiente a una vez y media la tasa activa que para operaciones de descuentos a treinta días aplica el Banco Central de la República Argentina, la que comenzará a correr a partir de la notificación de la presente, en el domicilio real y legal de las partes. Córrase vista a la Caja Forense y oportunamente efectivícense los aportes de ley. Notifíquese. Firmado: Dr. Julio José Henares - Secretario; Dra. Celia Graciela Bornia – Jueza.

Ψ 32,30 1 33003	Mai. 12 Mai. 10	

\$ 52 50 439809 Mar 12 Mar 16

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito Judicial N° 19 Esperanza de la 5ª Nominación hace saber que en los autos caratulados VALLEJO ANTONELA s/Quiebra; (Expte. CUIJ Nº: 21-02011398-4) se ha presentado el informe final y proyecto de distribución previstos por el art. 218 de la LCyQ Nº 24.522, regulándose los honorarios a la Sindicatura CPN María Delia Prono de \$ 107.917.48; y apoderado de la fallida Dra. Maria Clara Talamé \$ 46.250.34. Lo que se publica a los efectos previstos por la norma mencionada. Santa Fe, Marzo de 2.021.

S/C 440099 Mar. 12 Mar. 15	

Por disposición de la Dra. Lilian M. T. Insaurralde, Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: MORGANS ADRIANA CEFERINA s/Quiebras; (CUIJ Nº 21-26169278-0), por resolución de fecha 9/02/2021 se ha dispuesto: (...) 1) Declarar la Quiebra (arts. 288 y 289, ley 24.522) de la Sra. Morgans, Adriana Ceferina DNI N° 25.590.987; CUIL N° 27-25590987-3, argentina, casado, mayor de edad, empleado dependiente del Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, domiciliado realmente en Florian Paucke Nº 1.422 - y constituyendo domicilio procesal en calle Florian Paucke N° 1.422, ambos en esta ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe. (...) 3) Ordenar al fallido, como así también a terceros, para que en el término de 48 horas de su designación, entreguen al Síndico todos los bienes de pertenencia del primero. Intimar a la deudora para: a) que entregue a la Sindicatura dentro de las 24 hs de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad (Art.88 inc.4 LCQ); b) Intimar al fallido para que en el término de diez días contados a partir de la presente resolución, de cumplimento a lo dispuesto por el art. 86 de la Ley 24.522. 4) Prohibir hacer pagos al fallido, los que de realizarse se reputarán ineficaces; excepto los que se realicen en concepto de salarios con las especificaciones del párrafo 16) de la presente (Art.88 inc 5 LCQ). (...) 9) Fijar hasta el 8 de Abril de 2.021 inclusive (o el día hábil inmediato posterior) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Sindico, en la forma establecida en los arts. 32 y 200 L.C.Q. La Síndica designada en autos es la CPN Brancatto, Diego Fernando con domicilio constituido en calle Nicasio Oroño 1.750 de la ciudad de San Javier, fijando horario de atención al público los días lunes a viernes de 9:00 a 12:00 y de 17:00 a 19:00 hs. Lo que se publica a los efectos legales y por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL espacio

destinado a tal fin. Dra. Silvina Demboryniski, secretaria.

S/C 439913 Mar. 12 Mar. 18

Por disposición del Señor Juez de la Instancia de Circuito N° 34 de Villa Ocampo (Santa Fe), se notifica a los demandados 1). Catalina Mahón Vda. de Urdaniz, 2). Luis María Urdaniz y Mahón, 3). Emilio Benito Urdaniz y Mahón, 4). Martín Urdaniz y Mahón, 5). Ernesto Urdaniz y Mahón, 6). Alcira Catalina Urdaniz y Mahón, 7). Emilia Verena Alfonso de Urdaniz, 8). Luis Francisco Urdaniz y Alfonso, 9). Virginia Emilia Urdaniz y Alfonso de Wyler, 10). Marta Urdaniz y Alfonso, y 11). María Luisa Urdaniz y Alfonso de Murtagh, que en los autos Municipalidad de Florencia c/ Vda. de Urdaniz, Catalina Mahón y Otros s/Ejecución Fiscal; C.U.I.J. Nº 21-23325791-2, Año 2.020, se ha dictado la siquiente providencia: Villa Ocampo, 04 de Febrero de 2.021. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder acompañado, désele la intervención legal correspondiente. Por iniciada demanda de Ejecución Fiscal contra Catalina Mahón Vda. de Urdaniz, Luis María Urdaniz y Mahón, Emilio Benito Urdaniz y Mahón, Martín Urdaniz y Mahón, Ernesto Urdaniz y Mahón, Alcira Catalina Urdaniz y Mahón, Emilia Verena Alfonso de Urdaniz, Luis Francisco Urdaniz y Alfonso, Virginia Emilia Urdaniz y Alfonso de Wyler, Marta Urdaniz y Alfonso, María Luisa Urdaniz y Alfonso de Murtagh, de domicilios desconocidos, por la suma de Pesos Ochenta y seis mil quinientos once con 98/100 (\$ 86.511,98) con más intereses y costas. Agréguese copia de documental acompañada y téngase presente. Cítese de remate por edictos y por el término de ley a los demandados, con la prevención de que si dentro del término de 8 días no oponen excepción legítima alguna, se llevará adelante la ejecución por el capital reclamado, sus intereses y costas. Líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo sobre el inmueble denunciado si fuera propiedad de los demandados, hasta cubrir la suma reclamada con más el 20% estimados provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Autorízase al peticionante a intervenir en el diligenciamiento con facultades de ley. A lo demás oportunamente. Notifíquese. Luisina Inés Zarza, Secretaria. Miguel E. Juárez, Juez. Villa Ocampo (Santa Fe), 05 de Marzo de 2.021.

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 19 en lo Civil - Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, Prov. de Santa Fe, en los autos caratulados: ALMEIDA NIEVES GUADALUPE s- Sucesorio; (CUIJ Nº 21-26298792-9) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña Nieves Guadalupe Almeida D.N.I. Nº 2.079.423, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publicará cumplimentándose con lo dispuesto en la Ley 11.287 y con lo resuelto en el Acuerdo Ordinario celebrado el 07.02.96, Acta Nº 3 y en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo.: Dra. Virginia Ingaramo, Juez. Dra. Gisela V. Gatti, Secretaria. Esperanza, 22 del mes Febrero de 2.021.

\$ 45 439827 Mar. 12 Mar. 18

S/C 439734 Mar. 12 Mar. 23

Por disposición del Juzgado de Civil, Comercial y Laboral de San Justo N° 18, en los autos caratulados: AGULLO, ANTONIO s/Sucesiones insc. tardías- sumarias- volunt.; CUIJ N° 21-02018209-9, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Agullo, Antonio DNI Nº 06.334.863, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se pública a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dr. Leandro Carlos Buzzani (Secretario) - Dra. Laura Maria Alessio (Jueza). 15 de Diciembre de 2.020.

\$ 45 439839 Mar. 12 Mar. 1	8	

Por disposición de Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña Adelina Bordon, Documento Nacional de Identidad N° 2.412.739, fecha de fallecimiento 09/11/1.988, en los autos caratulados BORDON ADELINA Y MARTINEZ, EUSEBIO MARCELO s/Sucesorio; 21-26186933-8 - Año 2.020, que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo. Fdo: Dr. Leandro Carlos Buzzani (Secretario); Dra. Laura María Alessio (Jueza). Dra. Cintia D. Lo Presti, Prosecretaria Subrogante.

\$ 45 439699 Mar. 12		

Por disposición de Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Eusebio Marcelo Martinez, Documento Nacional de Identidad N° M 6.319.803, fecha de fallecimiento 18/01/2.012, en los autos caratulados BORDON ADELINA Y MARTINEZ, EUSEBIO MARCELO s/Sucesorio; 21-26186933-8 - Año 2.020, que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo. Fdo: Dr. Leandro Carlos Buzzani (Secretario); Dra. Laura María Alessio (Jueza). Dra. Cintia D. Lo Presti, Prosecretaria Subrogante.

\$ 45 439700 Mar. 12		

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de Santa Fe Capital - Primera Circunscripción Judicial, Provincia de Santa Fe, (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, Capital) en autos caratulados IZAGUIRRE, MARIANA s/Sucesorio; CUIJ 21-02011017-9, en trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios de Santa Fe con intervención del Juzgado indicado supra, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante, señora Mariana Izaguirre, DNI 24.227.504, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley, todo lo cual se publica en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de éstos Tribunales. Fdo: Dra. Dra. María Esther Mazzarello. Secretaria Oficina Procesos Sucesorios. 13 de Febrero de 2.021. Dra. Claudia B. Sánchez, Secretaria.

\$ 45 439724 Mar. 12		

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Cómererial de la 3ª Nominación) en los autos caratulados: VIRGILI, BLANCA s/Sucesorio; Expte. CUIJ Nº 21-02022643-6, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Virgili, Blanca, DNI Nº 93.390.081, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se pública a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. María Esther Mazzarello (Secretaria). 2 de Marzo de 2.021. Dra. Claudia B. Sánchez, Secretaria.

\$ 45 439841 Mar. 12		

Por disposición de esta Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la Ciudad de Santa Fe), se ha ordenado en los autos caratulados LOPEZ, MARIA CRISTINA s/Declaratoria de herederos; Expte. 21-02015606-3 - Año 2.019; se cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de María Cristina Lopez, D.N.I. 5.880.810, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. Claudia B. Sanchez (Secretaria). SantaFe, 19 de Febrero de 2.021.

\$ 45 439723 Mar. 12		

Por disposición de la oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primerancia Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe) en los autos: D' ANGELO MARGARITA EMILIA s/Sucesorio; (Expte. 21-02021653-8), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios de doña D' Angelo Margarita Emilia, (DNI 5.630.653), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL en el Hall de Tribunales. Dra Claudia Sanchez (secretaria). Santa Fe, 25 de Febrero de 2.021.

45 439/0/ Mar. 12			

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe), en autos caratulados: MANCINI, JUAN CARLOS s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-02021679-1 - Año 2.020), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios y/o aquellas personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento del causante: Juan Carlos Mancini, DNI N° 6.249.486, fallecido el 30/08/2.020, en la localidad de San Genaro, Dpto. San Jerónimo, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica a sus efectos legales, por un (1) día, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días (Art. 2340 - 2º Párrafo C.C.C.). Santa Fe, 01 Marzo de 2.021. Fdo. Dra. Claudia B. Sanchez (Secretaria).

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 10ª Nominación de esta ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: TOLEDO HORACIO ALBERTO s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-02022016-0, se cita, se llama, y se emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Horacio Alberto Toledo, DNI 11.226.371, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. Firmado: Claudia Sanchez, Secretaria, Oficia de Procesos Sucesorios. 02 de Marzo de 2.021.

\$ 45 439911 Mar. 12	
	SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge en autos REINHARDT, ROBERTO RENATO s/Sucesorio; (CUIJ Nº 21-26261193-8) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Roberto Renato Reinhardt, DNI N° 16.041.650, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y exhibición en los Estrados Judiciales. San Jorge, 17 de Febrero de 2.021. Araceli Pilar Alberto, prosecretaria.

\$ 72 439738 Mar. 12 Mar. 1	.8	

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge en autos CASAS, MIGUEL ANGEL s/Sucesorio; (CUIJ Nº 21-26261193-8) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Miguel Angel Casas, DNI N° 8.434.756, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Suscripto conforme previsiones de los arts. 25 y 67 del C.P.C.C. y art. 2340 del C.C.C.N. San Jorge, 23 de Febrero de 2.021.

\$ 109,08 439736 Mar. 12 Mar. 18

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge, Distrito Judicial Nº 11, llama a los herederos, acreedores y legatarios de José Eduardo Carignano DNI Nº 06.276.237, para que dentro del término de diez días comparezcan a este Juzgado en los autos caratulados CARIGNANO JOSÉ EDUARDO s/Sucesorio; CUIJ Nº 21-26261553-4, a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos correspondientes. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial, los que deberán ser suscriptos por el profesional de conformidad con lo dispuesto por los arts. 25 y 67 del C.P.C.C. San Jorge, 04 de Marzo de 2.021.

\$ 45 439729 Mar. 12 Mar. 26	
	SAN CRISTOBAL
_	IUZGADO CIVIL. COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Distrito N° 10 de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, en los autos caratulados ASOCIACION MUTUAL DE AYUDA ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DEL CLUB UNIDAD SANCRISTOBALENSE s/Concurso preventivo - Hoy quiebra; Expte. 259/2.001 - CUIJ 21-26121804-3, se ha ordenado la publicación de edictos por 2 días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe conforme lo dispone el artículo 218 de la ley N° 24.522, haciendo conocer el Informe Final y Proyecto de Distribución provisorio. Paso a detallar liquidación de activos: Constancias y comprobantes acompñados en autos oportunamente y especialmente detallado en Anexo I que se acompaña a la presente:

ITEM CONCEPTO ANEXO IMPORTE \$

Fondos ingresos I 873.508,83

Gastos de concurso pagos gastos (art. 240) I -43.243,87

NETO I 830.264,96

Reservas desafectadas 1º distribución I 20.675,43

TOTAL fondos disponibles I 850.940,39

B - Fondos depositados judicialmente:

Los fondos disponibles indicados a la fecha - 10/08/2.020-, se encuentran depositados en cuentas judiciales del Nuevo Banco de Santa Fe Sucursal San Cristóbal según se detalla:

- a) En cuenta judicial N° 3538/6 del Nuevo Banco de Santa Fe Sucursal San Cristóbal fondos disponibles (no bloqueados) por la suma de \$ 196.899,48.
- b) Plazo Fijo N° 196.526 en la misma entidad por la suma de \$ 654.040,91; incluidos intereses y con vencimiento el día 18/08/2.020.

Banco Cta Judicial N° Importe en Pesos

Nuevo Bco de Santa Fe Suc. San Cristóbal Cta. Cte. 35686 196.899,48

Nuevo Bco de Santa Fe Suc. San Cristbal Plazo Fijo N° 196.526 Vto. 18/08/2.020 654.040,91

TOTAL. FONDOS DISPONIBLES 850.940,39

C - Proyecto de distribucion de fondos de la quiebra:

Ítem Concepto Detalle Orden Privilegio Importe \$ Refrencia

1 Fondos depositados en cuenta judicial - - 850.940,39 Item B

2 Sellados Administrativos API: art 36: 2,4%

o sobre 873.508,83 Art. 246 20.964,21 Anexo I

3 Sellado Administrativo API Art. 35 25% s/20964,21 Art. 246 5.241,05 Anexo I

4 Honorarios funcionarios del concurso Art. 240 y 276 Art. 244 131.414,34 Anexo I

profesionales intervinientes: Síndico y

abogados: Honorarios: 99.631,80;

IVA 21%: 20.922,68; Aportes: 13.251,03 Anexo II

Total: ... 40.052,11 5 Saldo

disponible acreedores quirografarios - A prorrata Art. 248 y 249 693.320,69 850.940,29 Anexo III

SALDO DISPONIBLE 0.10

Creditos Quirografarios a Prorrata

ACREEDOR LEGAJO COBRA

Assensa Isabel - Assensa Vicente 1 728,51

Ferreyra, Abel - Ferreyra Joaquin 2 1.985,14

Kalbermater Lidia 3 226,25

Peresin, Elvio y Héctor 4 1.710,47

Martino, Osvaldo y Albanesi Rosa B 5 1.333,41

Moss, Hipólito Leandro 6 15.272,82

Nuñez, Enrique - Bianchi Herminia 7 276.309,32

Ibarlucea - Etchevarne 8 1.221,81

Cicolino, Domingo - Meinardi, Idelma 9 2.133,88

Manfredi, Paola 10 630,55

Manfredi, Carlos - Gelabert Elba 11 39.347,87

Cafaratti, Oscar - Abba Eva 12 405,68

Gonfiantini Luis - Barco Cecilia 13 3.393,58

Delfino, Roberto - Delfino Tomas 14 24.666,82

Delfino, Roberto - Peralta, Hilda 15 597,12

Garcia, Victor - Garcia Héctor, Delfino, T 16 12.145,89

Carruega, Graciela 18 6.688,65

Giovanini, Nelly - Heimo Sonia 21 363,94

Fustinoni Daniel - Balette, María 22 1.545,41

Calello Alberto - Maidana Adelma 23 6.412,83

Pomies, Wilfredo 24 440,39

Mondino, Oscar 25 283,63

Fustinoni, Alberto 262. 400,95

Martino, Alicia - Cicolino Domingo 27 41.954,29

Martino, Alicia - Sarchioni Amelia 28 676,85

Ferrer Ana - Minerva, Liliana 29 555,87

Casa del Niño Cerciendo en Familia 30 380,98

Alvarez de Zalazar, Ana - Zalazar Hugo 31 25.458,25

Baroni, de Pautasso, Nilda 32 2.530,30

Pagliano Orlando - Junco, Mirta 33 67,16

Castoldi, José y Mariela 34 107,44

Parachu Marco, Marcelo 35 99,47

Baroni, Daniel 36 84,71

Assale, Aldo Jorge 37 27.443,92

Bonini, Doris 38 104,31

Rigo Oscar - Herzseld Marta 39 5.947,44

Rigo, Horacio Pascual 40 631,26

API - SANTA FE 41 8,23

Valenti, Raúl - Schmid Olga 42 764,08

Chaparro, César Dionisio 43 2.075,75

Sasia, Nilo - Brillada Elma 45 2.150,24

Baretta, Nilda 50 133,71

Kauffman, Susana 54 1.928,28

Llanes Crisanto - Llanes Mirta 55 218,10

Demarchi, Elva - Ocampo Rubén 56 75,98

Pilotti, Irma - Pilotti Esther 58 807,31

Tiussi, María Mercedes 59 115,57

Monier Olinda 60 526,70

Driuzzi, Oscar F 61 248,22

Pesquedua Eraldo - Sassia Amanda 62 626,77

Bonino, Elba 63 167,85

Arta, Amado 64 725,59

Mangold, Cornelio 65 484,28

Molino, Jorge Anibal 66 17.717,75

Saubidet, Pedro Miguel 67 12.053,49

Saubidet, Pedro Miguel José 68 33.909,37

Barbero, Ibel - Barbero Juan 69 8.688,90

Grosso, Marcelino - Lorenzini, Elides 70 623,15

Mugna, Palmira - Mugna, Yolanda 71 596,91

Sola, Mirna - Demarchi, Nidia 72 458,04

Nievas, Elsa - Fernandez, Laura 73 136,60

Poncino, Liliana 74 326,57

Perone, Rubén y otros 75 757,19

Croissant, Elio - Rodriguez, Zulma 76 8.112,91

Nuñez, Fernando 77 437,35

Gatti, Aldo 78 383,84

Enrique, Raúl Oscar 79 1.255,28

Ramirez, Romeo - Rodriguez, Mabel 80 2.753,64

Bulacio, Julio - Martinez, Dora 81 720,08

Alesso, Juan - Serra, Hilda 82 23,48

Cura, Irma 83 8.794,09

Zampar, Luisa - Rossi, Elvira 84 188,77

Rossi, Edit Zampar, Luisa 85 621,12

Rossi, Miriam - Zampar, Luisa 86 714,76

Alzogaray, Néstor 87 313,91

Simón, Eugenio - Zampar, Frida 88 3.279,29

Franco, Ana - Dovi, Leonilda 89 2.859,18

Fernandez, Néstor - Fernandez, Raúl - Perez 90 18.264,61

Sampallo, Cecilia - Cortez, Delia 91 5.591,70

Michling, José - Cortez, Delia 92 1.040,02

Blessa, Lilian Beatriz 93 2.304,35

Galvez, Nelda - Sandoval, Susana 94 1.333,23

Block, Mirta.y Otros 95 3.513,67

Gomez, Mirta - Bertero, Héctor 96 355,63

Fundación Fiebre Aftosa SC 97 1.614,16

Rosa, Anibal - Maina, Graciela 98 606,37

Meneghini, María 99 6.922,62

Carrizo, Gloria y Otros 100 746,72

Ridiero, Fermín - Ridiero, Jorge José 101 3.210,26

Fierro, Rodolfo - Sandoval, Mónica 102 753,49

Farkas, Sergio 103 12.993,17

Godoy, Andrés 105 461,23

Poncino, Liliana Graciela 106 78,30

Cabutti, María del Carmen 107 54,42

Cabutti, María del Carmen - Cabutti, Mabel 108 140,09

Marcolini, Aldo - Merlo, Angela 109 24,32

Blesa, Lilian Beatriz 110 11,18

Pierantoni, Raúl Alberto 111 62,34

Irusta, Oscar 112 85,58

Chunik, Esther - Khun, Vicente 113 62,46

Toniolo, Juana Celia - Galvez, Juan Alfredo 114 67,48

ASOCICION COOP ESC 6025 ÑANDUCITA 115 39,02

Rubinowicz, Mario 116 100,82

Rubinowicz, Jaime 117 71,91

Gatto, Antonio Bruno - Tomada, Adriana 118 52,78

Federación Santafesina Brigadier Lopez 120 89,48

Chunik, Esther - Khun, Omar Vicente 121 578,19

Sindicato de Municipales 122 255,84

Rossi, Alfredo - Zampar, Luisa 123 2.462,66

Lammens, Renee D 124 1.303,08

TOTAL 693.320,69

- D Criterios de valuación pasivos guirografarios: ITEM 5
- 1) Antecedentes sobre la aplicación de Índices de actualización para deudas en dólares al 06 de Enero de 2.002:

El marco legal de referencia a fin de efectuar el presente cálculo fue:

Ley 25.820 art. 11º que estableció que: Las obligaciones de dar suma de dinero existentes al 6 de Enero de 2.002, expresadas en Dólares Estadounidenses u otra moneda extranjera, no vinculadas al sistema financiero, cualquiera sea su origen o naturaleza, haya o no mora del deudor, se convertirá a razón de un dólar = un peso ... resultando aplicable la normativa vigente en cuanto al Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER) o el Coeficiente de Variación de Salarios (CVS)...

El Decreto N° 214 de Febrerode 2.002 del Poder Ejecutivo Nacional fijó "La pesificación" de créditos de moneda extranjera, disponiendo adicionalmente la creación de un índice ajuste de las obligaciones denominadas Coeficiente de Estabilización de Referencia (C.E.R.). Este coeficiente es elaborado y publicado el día 7 de cada mes por el BCRA y está compuesto por la tasa de variación de la evolución del Indice de Precios al Consumidor que publica el INDEC.

El Decreto 1242/02 del PEN que reglamentó el art. 4º del decreto 762/02, remplazando el CER por un nuevo índice de actualización de deudas a fin de atenuar el impacto de la inflación sobre determinados créditos "pesificados". Este nuevo índice se dio en llamar (CVS) coeficiente de variación salarial.

Visto fallo.

Drago Agustín José s/Concurso preventivo, C.N.COM. Sala A. 19/06/07.

Créddos en dólares. Aplicación del régimen de pesificación. Senega Jorge s/Concurso preventivo s/incidente de apelación (promovido por el fallido) CN COM Sala A 28/11/06.

Capozzolo, Irma Ma. De la Candelaria s/Inciden revisión en autos Lozano, NA s/concurso 15/04/2.008. www.camercedes.org.ar/pesificación- reajuste-equitativo-sala-i-15042008/18/06.

Conforme los antecedentes legales expuestos se concluye que:

- b- Se hallan pesificadas todas las deudas en moneda extranjera existentes al 06/01/02.
- c- Corresponde la aplicación del Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER).
- d- La normativa de pesificación es de orden público.
- e- La aplicación de la normativa depesificación no altera la "pars conditio creditorum"
- f- Conforme a lo expuesto, el CER PUBLICADO aplicable a la fecha del presente cálculo 10/08/2.020 es: 22.3833 (Fuente WWW BCRA-CER).
- 2) Cálculo de intereses: Sobre los créditos verificados y/o declarados admisibles en el concurso preventivo, se procedió calcular intereses a una tasa del 1% mensual hasta la fecha de la sentencia de guiebra, considerando al efecto el principio de la ultra-petita.
- F Cálculo de honorarios de los funcionarios del concurso (ITEM 4 y Anexo II)

Conforme el art. 267: Monto en caso de quiebra liquidada: se procedió calcular el 12 % sobre el activo liquidado y el activo no liquidado prudentemente calculado. Ver Rouillón. Pag. 358 a) La base de aplicación de los porcentajes es el valor prudencial del activo no realizado, sumado al activo realizado (si existieran ambos...).

Asimismo se tuvo en cuenta el procedimiento aplicado y aceptado por SS con motivo de la primera distribución de dividendos de la quiebra.

En cuanto al orden de los privilegios se tuvo en cuenta las disposiciones previtas en el art. 240 de la ley de C y Q. "Gastos de Conservación y Justicia".

G - Reserva constituida sobre fondos primera distribución afectada a creditos pendientes deresolución:

En oportunidad de concretarse la primera distribución de fondos se constituyeron reservas de fondos líquidos conforme a créditos pendientes de resolución por tratarse de verificaciones tardías y/o en proceso de revisión conforme se detalla:

Rosso, Sandra Graciela s/Incidente: \$ 2.727,25

Dalmas, Elizabet Marta - Euvrad Cristina: \$ 1.715,17

Capella, Oscar Daniel: \$ 3.258,62

Blesa, Nélida Angela R: \$ 2.566,40

Rosso, Pablo Francisco y Blesa Nélida: \$ 1.516,43

Rosso, Marcela Viviana: \$ 2.628,86

Dalmas, Elizabet Marta - Euvrad, Cristina: \$ 1.706,20

Total: \$ 16.118,94

La presente desafectación de los fondos reservados se solicita en virtud de no haberse notificado a esta Sindicatura, en autos, sobre actividad judicial orientada a obtener resolución sobre los créditos impetrados.

A tal fin, se transcribe el proveído que lo ordena: "San Cristóbal, 9 de Octubre de 2.020. Téngase presente el Informe final y proyecto de distribución provisorio previsto por el art. 218 de la ley de concursos y quiebras, póngase de manifiesto por el término y bajo apercibimiento de ley. Hágase conocer el Informe final y Proyecto de Distribución presentado en la fecha, corno así también el presente proveído, con transcripción íntegra de las mencionadas actuaciones, publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado, pudiendo la fallida y los acreedores formular observaciones dentro de los diez días siguientes a la última publicación, bajo apercibimientos de ser aprobado, en caso de corresponder y proceder conforme lo dispone el art. 221 de la ley 24.522. Notifíquese. Fdo. Graciela Viviana Gutscher, Jueza. Cecilia V. Tovar, Secretaria. San Cristóbal, 4 de Marzo de 2.021. Dra. Cecilia Verónica Tovar, Secretaria.

S/C 439868 Mar. 12 Mar. 15	

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de San Cristóbal, en los autos caratulados: IRONICHI, ANGEL LUIS s/Sucesorio; (CUIJ 21-26139645-6), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios de don Ironichi, Angel Luis, argentino, D.N.I. N° 12.732.672, de apellido materno Veronessi, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo: Dra. Graciela V. Gutscher (Jueza). Dra. Cecilia V. Tovar (Secretaria).

\$ 45 439751 Mar. 12 Mar. 1	8	

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil, Com. y Lab. de San Cristóbal en autos: PÉREZ NICANOR FORTUNATO s/Sucesorio; CUIJ 21-26139656-1, se cita a los herederos, acreedores y legatarios de Nicanor Fortunato Perez, DNI 6.304.915 y María Consuelo Acosta, DNI 4.487.657, para que comparezcan a hacer valer su derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. San Cristóbal de Febrero 2.021. Fdo. Dra. Graciela Gutscher (Juez). Dra. Cecilia Tovar (Secretaria).

\$ 45 439749 Mar. 12 Mar. 18	}		
-		CERES	

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo C. C. y L. de la ciudad de Ceres, Dr. Jorge A. Da Silva Catela, se hace saber que en los autos caratulados: NUÑEZ, RODRIGO s/Adopción por Integración; Expte. N° 21-17427130-2, se ha iniciado Adopción por integración del menor Sebastián Jerónimo Heck (D.N.I. № 49.965.474) en favor del actor, autos a los que se les imprimirá el trámite ordinario. Por ello Cítese y Emplácese al progenitor del menor, Sr. Eric Maximiliano Heck (D.N.I. № 36.887.270), para que en el término de 10 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de ley. Por ofrecidas las pruebas para su oportunidad. Agréguese la documental acompañada. Ténganse presentes las reservas formuladas. Dése intervención a la Defensora General. Notifiquen indistintamente los empleados de este Juzgado u Oficial de Justicia. Notifíquese. Ceres, 09 de Diciembre de 2.020. Dra. Viviana A. Gorosito Palacios, secretaria.

\$ 45 439853 Mar. 12		

Por orden de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Circuito N° 16 de la ciudad de Ceres, provincia de Santa Fe, se ha dispuesto notificar por medio del presente al demandado: Nicolás Obregón, en los autos caratulados: COMUNA DE CURUPAITY c/OBREGON, Nicolás s/Apremio - Ley 5066; (Expte. N° 329 - Año: 2.017) - CUIJ Nº: 21-23171027-9 el siguiente decreto: Ceres, 09 de Febrero de 2.021. Conforme a lo peticionado, solicítese a las oficinas públicas nacionales, provinciales y municipales informes sobre los impuestos, tasas y contribuciones no prescriptos que adeudare el inmueble, indicándose que en todos los casos, deberá consignarse el capital histórico en forma separada de las actualizaciones e intereses devengados. Cumpliméntese además con lo dispuesto en los arts. 489 y 491 del CPCC. Ofíciese a tal fin. Intímese al ejecutado para que en el plazo de 6 días presente el título de propiedad bajo apercibimientos de extraerse copias a su costa, de los protocolos públicos. Para la constatación, ofíciese al Juzgado Comunitario de Monigotes, autorizándose a la Martillera Nancy Ribotta y/o a quien ésta designe, a intervenir en el diligenciamiento del presente. Bajo la exclusiva responsabilidad de la peticionante, téngase presente la autorización conferida al Dr. Marcelo Ribotta, en los términos expresados al punto 3). Notifíquese. Fdo. Dra. González Magalí Cristina (Secretaria). Dra. Alicia Longo (jueza).

0,0 .0000	-		

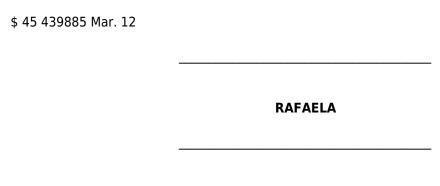
S/C 439854 Mar. 12 Mar. 16

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 16 de la ciudad de Ceres, provincia de Santa Fe, Dra. Alicia Ana María Longo - Secretaría a cargo de la Dra. Magalí Cristina González, en los autos caratulados: DEGANO, ESTELA AURORA c/BUSTO, ROQUE ALEJANDRO s/Prescripción adquisitiva juicio ordinario; (CUIJ N° 21-23172540-4 - Año: 2.020) se ha dispuesto lo siguiente: Ceres, 28 de Diciembre de 2.020. Por presentados, domiciliados y en el carácter invocado; acuérdesele la participación que por derecho corresponda. Por deducida demanda ordinaria por prescripción adquisitiva - usucapión - contra: Roque Alejandro Busto, con domicilio en la provincia de Córdoba, y/o sus herederos y/o sucesores y/o contra quien resulte propietario y/p contra quien/es se consideren con derecho sobre el bien indicado; a quienes se citará y emplazará

comparecer a estar a derecho por el término de 20 días, bajo apercibimientos de rebeldía.- Para su notificación y las subsiguientes que fueren menester ofíciese al Juzgado u Oficina de Certificaciones con jurisdicción en la localidad de Laboulaye, conforme las previsiones de la Ley 22.172, autorizándose a los Dres. Anabel Leticia Ribotta y Marcelo Raúl Ribotta y/o al profesional que estos designen, para intervenir en su diligenciamiento. Conforme a lo solicitado, publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley.- Asimismo, cítese a la provincia de Santa Fe y a la Comuna de Arrufó por el término de 3 días, a fin de que manifiesten si existe algún interés fiscal comprometido. Como lo solicitan, ofíciese al Registro General de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Santa Fe a los fines requeridos. Para el diligenciamiento de oficios y cédulas autorizase a los Dres. Anabel Leticia Ribotta y Marcelo Raúl Ribotta y/ la profesional que estos designen, para intervenir en su diligenciamiento. Resérvese en Secretaría el sobre con documental acompañado, glosándose copia a los autos. Notifiquen: Nieto, Palavecino u Oficial de Justicia. Notifíguese, Fdo, Dra, Magalí Cristina González (secretaria): Dra, Alicia Ana María Longo (juez), En consecuencia, quedan los demandados notificados del decreto que antecede. Se hace saber que el inmueble objeto de la Usucapión se encuentra empadronado bajo la partida Impuesto Inmobiliario N° 07-11-00-040062/0013-7, registrado bajo el N° 19.851- Folio: 639 - Tomo: 115 Impar Sección Propiedades Dpto. San Cristóbal - del Registro General Propiedad Inmueble Santa Fe. Plano de Mensura N° 201.691 para Adquisición de Dominio por Posesión, individualiza al inmueble como Lote 1 (Polígono ABCDA) con una superficie de 420 m2. Lo que se publica a sus efectos legales. Ceres, 17 de Febrero de 2.021. Fdo. Dra. Magalí Cristina González (Secretaria).

\$ 33 439716 Mar. 12 Mar. 10	6	
		 _

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral, Única Secretaría de la ciudad de Ceres, dictada en autos; IBARRA MARGARITA s/Sucesorio; CUIJ N° 21-17426502-7 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos aquellos que se creyeran con derecho sobre los bienes de doña Ibarra Margarita, DNI N° 5.682.289, CUIL N° 27-05682289-0, para que comparezcan a éste Juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de Ley. Se publica a esos efectos en el BOLETÍN OFICIAL de la ciudad de Santa Fe. Ceres, 18 de Febrero de 2.021. Viviana Gorosito Palacios, secretaria.



JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la señora juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, Santa Fe, Dr. Duilio M. Francisco Hall secretaria a cargo de Dra. Natalia Carinelli, en CREDIAR S.A. c/ARCE DANIEL RAMON s/Ejecutivo; CUIJ Nº 21-24195306-5,

se notifica a Arce, Daniel Ramón (DNI: Nº 17.729.135) de la siguiente resolución: Rafaela, 26 de Febrero de 2.020. Por iniciada demanda ejecutiva contra Daniel Ramón Arce por el cobro de la suma de \$ 33.071,68 con más intereses y costas. Cítese y emplácese al demandado para que en el término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley. Trábese embargo sobre los ingresos denunciados con las autorizaciones requeridas y en cantidad suficiente a cubrir el capital reclamado con más la suma de \$ 33.071,68 estimada provisoriamente para intereses y costas. Notifíquese. Firmado: Dra. Carinelli, Secretaria; Dr. Hail, Juez. Mauro García, prosecretario.

\$ 33 439804 Mar. 12 Mar. 16		

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia del Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de la ciudad de Rafaela (Sta. Fe), en los autos caratulados OJEDA, ENRIQUE RAÚL s/Sucesorio; CUIJ N° 21-24193569-5, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Enrique Raúl Ojeda, DNI N° 12.347.972, con último domicilio en la localidad de San Vicente, Departamento Castellanos (Sta. Fe), fallecido en fecha 18/06/2012, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley, los que se publican en el Boletín Oficial. Dra. Carolina Castellano (Secretaria) Dra. Ana Laura Mendoza (Jueza).

\$ 166,50 439765 Mar. 12 Mar.	ar. 18	

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados GALIANO, ERNESTO s/Sucesorio; CUIJ N° 21-24198827-6, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Ernesto Galiano, DNI N° 6.281.153, con último domicilio en la localidad de San Vicente (Sta. Fe), fallecido en fecha 19/10/1989, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley, los que se publican en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales. Dra. Natalia Carinelli (Secretaria) Dr. Duilio M. Francisco Hail (Juez). Rafaela.

\$ 174,00 439764 Mar. 12 Mar. 18	

174 CO 4207C4 May 12 May 10

En Expte. CUIJ Nº 21-24198901-9; SUÑE, HUGO RENE s/Sucesorio, tramitados ante Juzgado Civil y Comercial Segunda Nominación Rafaela - Secretaria Dra. Natalia Carinelli, tramitado por Dra. Vanesa Giaveno, se cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de Hugo Rene Suñe Nº M6.296.605, con último domicilio en Pedro Avanthay 606 de Rafaela, fallecido el 22/10/2020 en Rafaela, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. De conformidad con decreto de fecha 25/02/2021 suscripto por: Natalia Carinelli Abogada - Secretaria; Duilio M. Francisco Hail - Juez.

\$ 75 439888 Mar. 12 Mar. 1	8	

Por disposición del Señor Juez de 1º Instancia de. Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, Secretaria a cargo de la Dra. Natalia Carinelli y Juez Dr. Duilio M. Francisco Hall; en autos: PEIRONE, SUSANA ERMELINDA s/Sucesorio; CUIJ Nº 21-24198070-4; se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña Peirone Susana Ermelinda DNI Nº 22.399.086, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Sucesorio iniciado por la Dra. Iris Paula Remondino. Rafaela, Marzo de dos mil veintiuno.

\$ 225 439771 Mar. 12 Mar. 18

Por disposición de la Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 5 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la Ciudad de Rafaela (Santa Fe), en los autos caratulados COPPETTI, TERESITA ELVIRA MARIA s/Sucesorio; Expediente CUIJ Nº 21-24197884-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Teresita Elvira Maria Coppetti, DNI Nº 4.417.387, con último domicilio en Moreno 542 de Rafaela, fallecida en fecha 17/08/2020; bajo apercibimientos de ley, los que se publican en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Fdo. Cerliani (Secretaria), Alvarez Tremea (Juez a/c). Rafaela, 12 de Febrero 2.020. Nicolás A. Pasero, prosecretario.

\$ 129 439850 Mar. 12 Mar.	18

Por disposición del señor juez de Primera Instancia de distrito N° 5 Civil y Comercial de la 2ª Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expediente N° 21-24197885-8; PEREZ, SARA s/Sucesorio, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Pérez Sara, DNI № F 0.912.097, con ultimo domicilio en J. M. Aragón 972, de Rafaela, fallecida en fecha 18/04/2020, bajo apercibimientos de ley, los que se publican en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de tribunales. Rafaela. 11 de Febrero de 2.021.

\$ 45 439846 Mar. 12 Mar. 1	8

Por disposición del señor juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 Civil y Comercial de la 2ª Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expediente N° 21-24197543-3; AIMAR NORMA ANALIA s/Sucesorio, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Analía Norma Aimar, DNI Nº 16.795.277, con ultimo domicilio en Sgto. Cabral 1.089 de Rafaela, fallecida en fecha 03/04/2020, bajo apercibimientos de ley, los que se publican en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de tribunales. Rafaela, 11 de Febrero de 2.020.

\$ 121 439864 Mar. 12 Mar.	18	

+ 121 4200C4 M-- 12 M-- 10

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la Ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en autos Expte. N° 21-24198032-1; FARDIN JUAN DOMINGO s/Sucesorio, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Juan Domingo Fardin, D.N.I. Nº: 6.282.084 con último domicilio en San Martín N° 236 de la localidad de Sunchales, provincia de Santa Fe, fallecido en fecha 05/01/2019, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Dra. Sandra Inés Cerliani – Secretaria; Duilio M. Francisco Hail - Juez a/c. Rafaela, 26 de Febrero de 2.021. Nicolás A. Pasero, prosecretario.

\$ 225 439767 Mar. 12 Mar. 18

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de la ciudad de Rafaela, Pcia. De Santa Fe, Secretaria a cargo de la Dra. Sandra mes Cerliani y Maria José Tremea, Juez; en autos: ALLOATTI, PATRICIA GRACIELA /Sucesorio; CUIJ Nº 21-24198071-2; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña Patricia Graciela Alloatti DNI Nº 14.594.932, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Sucesorio iniciado por la Dra. Iris Paula Remondino. Rafaela, Marzo de dos mil veintiuno.

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Reconquista Dra. Margarita A. Cismondi, se hace saber que en los autos GONZALEZ NORA BEATRIZ s/Solicitud propia quiebra; CUIJ Nº 21-25024472-7, que se tramitan por ante el Juzgado mencionado, se ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 23/09/2020. Autos y vistos: Estos caratulados: González Nora Beatriz, C.U.I.J. N° 21-25024472-7, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación - Distrito N° 4, y; Considerando: La solicitud de quiebra efectuada por la peticionante, invocando su estado de cesación de pagos y la consiguiente imposibilidad de hacer frente a sus obligaciones. Que habiéndose cumplimentado con requisitos formales que señala el Art. 86 de la Ley de Concursos, requisitos cuya omisión no impide la declaración de quiebra y siendo que conforme lo confesado por la propia deudora se evidencia su crítica situación patrimonial, corresponde hacer lugar a lo solicitado y ordenar la apertura de la quiebra. Que, asimismo se solicita en el ítem que titula "Criterios De Valoración Adoptados" que, a efectos de resguardar la paridad entre los acreedores y siendo que algunos de ellos cobran los montos que se le adeudan a través del sistema de códigos de descuentos, se oficie

al Ministerio de Educación de la Provincia para que proceda a levantar los descuentos que pesan sobre sus haberes y al Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para que se abstenga de efectuar retenciones bajo la modalidad débito automático. Que, conforme lo peticionado y examinando la documentación acompañada y a fin de evitar que se altere el principio de la "par conditio creditorum" generando privilegios en favor de algunos acreedores, corresponde hacer lugar a lo peticionado y evitar que continúen realizando retenciones y/o pagos en la forma que vienen efectuándose. Que, por ello se hará saber a la entidad que abona los haberes de la deudora y al Nuevo Banco Santa Fe S.A. que se abstengan de efectuar retenciones del sueldo de la concursada como los que se debitan automáticamente de sus haberes por deudas contraídas con anterioridad a la presente, salvo los descuentos de ley. Que, sin embargo, y de acuerdo a lo ya resuelto por la Excma. Cámara de Apelación en lo Civil, Comercial y Laboral de Reconquista en LÓPEZ AQUINO, LIONELA BELÉN s/Quiebra; Expte. N° 72 Año 2.018, se ordenará a la entidad que liquida el sueldo de la peticionante que proceda a retener un veinte por ciento (20%) de los haberes que percibe, previa deducción de los descuentos legales, sumas que deberán depositarse en una cuenta a abrirse por la actuaria del Juzgado para estos Autos y a la orden de este Juzgado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. A los fines dispuestos, líbrese oficio al Ministerio de Educación de la Provincia y al Nuevo Banco de Santa Fe S.A. autorizándose a los profesionales intervinientes en su diligenciamiento. Por todo ello, y disposiciones legales aplicables, es que; Resuelvo: 1) Declarar la Quiebra de Nora Beatriz González, argentina, mayor de edad, D.N.I. N° 18.141.667, C.U.I.L. N° 27-18141667-5, domiciliada en calle Entre Ríos -36- N° 3.116 de esta ciudad, constituyendo domicilio procesal en calle Iriondo N° 716 de esta ciudad y dirección de correo electrónico ejcattaneo@hotmail.com. 2) Designar como fecha para sorteo de un Síndico de la lista respectiva, que actuará en la presente causa, el día 05 de Noviembre de 2.020 a las 08:00 hs. por ante la Oficina de Sorteos Informáticos de estos Tribunales. A tal fin, ofíciese por Secretaría, con comunicación al Consejo de Ciencias Económicas. 3) Decretar la inhibición de la fallida, oficiándose a los Registros correspondientes. 4) Intimar a la fallida para que en el término de 24 hs. entreque al Síndico la documentación relacionada a su actividad. 5) Declarar la prohibición de hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de tenerse por ineficaces. 6) Intimar a la fallida y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquella. 7) Diferir la determinación de la fijación de las fechas de verificación de créditos hasta que el Síndico sorteado acepte el cargo. 8) Fijar los días martes y viernes para notificaciones en Oficina. 9) Oficiar a los Juzgados donde tramitaren juicios contra la fallida a los fines de solicitar su remisión a este Tribunal, según lo normado por el Art. 132 de la ley 24.522. 10) Hacer saber a la fallida que solo podrá salir del país previa autorización de este luzgado y en las condiciones previstas por el Art. 103 de la L.C.O., efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes. 11) Desapoderar a la fallida de los bienes de su propiedad existentes a la fecha de declaración de esta quiebra y de los que adquiera hasta su rehabilitación (Arts. 107 ss. y cc. L.C.Q.). 12) Ordenar al Síndico que proceda a efectuar un inventario de los bienes de la fallida y a la inmediata realización de los mismos, a través del procedimiento que oportunamente informará la Sindicatura. 13) Proceder a la incautación de los bienes y papeles de la fallida poniéndose en posesión de los mismos al Síndico, librándose los despachos pertinentes (Art. 177/79 y conc. L.C.Q.). 14) Ordenar la intercepción de la correspondencia epistolar, oficiándose a esos efectos, la que será entregada en las oficinas del Síndico, haciéndole saber que debe cumplimentar lo dispuesto en el Art. 114 L.C.Q. 15) Oficiar al Registro de Procesos Concursales y demás registros pertinentes, anotándose la apertura de la presente quiebra. 16) Oficiar a la empleadora que liquida los haberes de la fallida y al Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Reconquista- conforme lo dispuesto en los considerandos. 17) Publíquense Edictos de Ley durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales, conforme lo dispone el Art. 89 de la L.C.Q. 18) Dese intervención a AFIP y API (Art. 29 Código Fiscal). Hágase saber, insértese el original, agréquese copia. Fdo: Dra. Margarita Cismondi- Jueza. Dra. Susana Carletti- Secretaria.

Por disposición del Sr. Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de la 3º Nominación de Reconquista Dra. Margarita A. Cismondi, se hace saber que en los autos PIMENTEL, EDUARDO s/Solicitud propia quiebra; CUIJ Nº 21-25025339-4 que se tramitan por ante el Juzgado mencionado, se ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 17/02/2021. Autos y vistos: Estos caratulados: PIMENTEL, EDUARDO s/Solicitud propia quiebra; C.U.I.J. N° 21-25025339-4, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación - Distrito N° 4, y; Considerando: La solicitud de quiebra efectuada por el peticionante, invocando su estado de cesación de pagos y la consiguiente imposibilidad de hacer frente a sus obligaciones. Que habiéndose cumplimentado con requisitos formales que señala el Art. 86 de la Ley de Concursos, requisitos cuya omisión no impide la declaración de quiebra y siendo que conforme lo confesado por el propio deudor se evidencia su crítica situación patrimonial, corresponde hacer lugar a lo solicitado y ordenar la apertura de la quiebra. Que, asimismo se solicita en el ítem que titula "Criterios De Valoracion Adoptados" que, a efectos de resguardar la paridad entre los acreedores y siendo que algunos de ellos cobran los montos que se le adeudan a través del sistema de códigos de descuentos, se oficie a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe para que proceda a levantar las retenciones que se le realizan sobre sus haberes y al Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para que levante descuentos que se efectúan a sus haberes bajo la modalidad débito automático. Que, conforme lo peticionado y examinando la documentación acompañada se observa que efectivamente se efectúan retenciones de sus haberes, por lo que, a fin de evitar que se altere el principio de la "par conditio creditorum" generando privilegios en favor de algunos acreedores en perjuicio de otros, corresponde evitar que continúen realizando retenciones y/o pagos en la forma que vienen realizándose, debiéndose ordenar el cese de todos aquellos que se le realizan va sea los que se efectúan como retenciones o los que se debitan automáticamente de la jubilación, siempre que sean de fecha anterior a la apertura de la quiebra. Que, sin embargo, v de acuerdo a lo ya resuelto por la Excma. Cámara de Apelación en lo Civil, Comercial y Laboral de Reconquista en LOPEZ AQUINO, LIONELA BELÉN s/Quiebra; Expte. Nº 72 Año 2.018, se dispondrá ordenar a la entidad que liquida sus haberes previsionales que proceda a retener un veinte por ciento (20%) de lo que percibe, previa deducción de los descuentos legales, sumas que deberán depositarse en una cuenta a abrirse por Secretaría para estos Autos y a la orden de este Juzgado en el Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Reconquista-. A tales efectos se oficiará a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe para que de cumplimiento a lo ordenado y se hará saber al Nuevo Banco Santa Fe SA -Suc. Reconquista- que deberá abstenerse de efectuar retenciones por débito automático de la cuenta donde percibe su jubilación el fallido, por causa anterior a la presentación de la quiebra. Autorícese a los profesionales actuante, para el diligenciamiento de los respectivos oficios. Por todo ello, y disposiciones legales aplicables, es que; Resuelvo: 1) Declarar la Quiebra de Eduardo Pimentel, argentino, mayor de edad, D.N.I. N° 6.352.834, C.U.I.L. N° 20-06352834-0, domiciliado en calle 25 de Mayo N° 2.365 de la ciudad de Vera (Sta. Fe), constituyendo domicilio procesal en calle Iriondo N° 716 de esta ciudad. 2) Designar como fecha para sorteo de un Síndico de la lista respectiva, que actuará en la presente causa, el día 18 de Marzo de 2.021 a las 08:00 hs. por ante la Oficina de Sorteos Informáticos de estos Tribunales. A tal fin, ofíciese por Secretaría, con comunicación al Consejo de Ciencias Económicas. 3) Decretar la inhibición del fallido, oficiándose a los Registros correspondientes. 4) Intimar al fallido para que en el término de 24 hs. entreque al Síndico la documentación relacionada a su actividad. 5) Declarar la prohibición de hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de tenerse por ineficaces. 6) Intimar al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aguel. 7) Diferir la determinación de la fijación de las fechas de verificación de créditos hasta que el Síndico sorteado acepte el cargo. 8) Fijar los días martes y viernes para notificaciones en Oficina. 9) Oficiar a los Juzgados donde tramitaren juicios contra el fallido a los fines de solicitar su remisión a este Tribunal, según lo normado por el Art. 132 de la ley 24.522. 10) Hacer saber al fallido que solo podrá salir del país previa autorización de este Juzgado y en las condiciones previstas por el Art. 103 de la L.C.Q., efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes. 11) Desapoderar al fallido de los bienes de su propiedad existentes a la fecha de declaración de esta quiebra y de los que adquiera hasta su rehabilitación (Arts. 107 ss. y cc. L.C.Q.). 12) Ordenar al Síndico que proceda a efectuar un inventario de los bienes del fallido y a la inmediata realización de los mismos, a través del procedimiento que oportunamente informará la Sindicatura. 13) Proceder a la incautación de los bienes y papeles del fallido poniéndose en posesión de los mismos al Síndico, librándose los despachos pertinentes (Art. 177/79 y conc. L.C.Q.). 14) Ordenar la intercepción de la correspondencia epistolar, oficiándose a esos efectos, la que será entregada en las oficinas del Síndico, haciéndole saber que debe cumplimentar lo dispuesto en el Art. 114 L.C.Q. 15) Oficiar al Registro de Procesos Concursales y demás registros pertinentes, anotándose la apertura de la presente quiebra. 16) Oficiar a la empleadora que liquida los haberes del fallido y al Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Reconquista- conforme lo dispuesto en los considerandos. 17) Publíquense Edictos de Ley durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales, conforme lo dispone el Art. 89 de la L.C.Q. 18) Dese intervención a AFIP y API (Art. 29 Código Fiscal).19) Hágase saber que hasta la designación del Sindico se autoriza al Profesional actuante a diligenciar los oficios y libramientos de órdenes conforme lo dispuesto en esta resolución. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Fdo.: Dra. Margarita Cismondi- Jueza; Dra. Susana Carletti- Secretaria.

S/C 439895 Mar. 12 Mar. 18

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Reconquista, Santa Fe, a cargo del Dr. José María Zarza, Secretaría a cargo del Dr. Juan Manuel Astesiano, en los autos caratulados: VAZQUEZ VALERIA s/Solicitud propia quiebra; CUIJ Nº 21-25024809-9, ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 19 de Febrero de 2.021. Si estuvieren en forma, por Secretaría. Atento a lo solicitado y constancias de autos, a fin de proteger los derechos de los eventuales acreedores y evitar futuras nulidades, procédase a reprogramar las fechas que la ley dispone para este proceso falencial. Consecuentemente, fijase el 26 de Mayo de 2.021 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación al Síndico. Señálase el 28 de Junio de 2.021 como fecha hasta la cual la Sindicatura ha de poder presentar los informes individuales, y el día 30 de Julio de 2.021 el informe general. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL a fin de dar a conocer el presente. Notifíquese. Firmado: Dr. Juan M. Astesiano (Secretario); Dr. José María Zarza (Juez). Reconquista, 23 de Febrero de 2.021.

S/C 439890 Mar. 12 Mar. 18		

El juzgado de 1ª Instancia de Distrito N° 4 - Segunda Nominación, de Reconquista - Provincia de Santa Fe, Secretaria a Cargo del Dr. José A. Boaglio, notifica a Alejandro Delfino Lezcano, demandado en autos FAST CRED S.A. c/LEZCANO ALEJANDRO DELFINO s/Ejecutivo; Exp. Nº 21-25021531-9 la siguiente resolución: Reconquista, 20 de Noviembre de 2.020. Agréguense los edictos acompañados. Certifíquese por el Actuario. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde al demandado. Publíquense edictos. Notifíquese. Firmado: Dr. José A. Boaglio - Secretario; Dr. Fabián Lorenzini - Juez. Reconquista, 04 de Febrero de 2.021. Dr. Alexis Marega, prosecretario.

\$ 33 439842 Mar. 12 Mar. 10	0	

El juzgado de 1ª Instancia de Distrito N° 4 - Segunda Nominación, de Reconquista - Provincia de Santa Fe, Secretaria a Cargo del Dr. José A. Boaglio, notifica a Fernando Martín Manuel Rodríguez, demandado en autos FAST CRED S.A. c/RODRIGUEZ FERNANDO MARTIN MANUEL s/Ejecutivo; Exp. Nº 21-25021819-9 la siguiente resolución: Reconquista, 28 de Octubre de 2.020. Agréguese. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde al demandado. Notifíquese. Firmado: Dr. José A. Boaglio - Secretario; Dr. Fabián Lorenzini - Juez. Reconquista, 04 de Febrero de 2.021. Dr. Alexis Marega, prosecretario.

\$ 33 439838 Mar. 12 Mar. 16

El juzgado de 1ª Instancia de Distrito N° 4 - Tercera Nominación, de Reconquista - Provincia de Santa Fe, notifica a Paola Daniela Rivarola, demandado en autos FAST CRED S.A. c/RIVAROLA PAOLA DANTELA s/Ejecutivo; Exp. Nº 21-25022993-0 la siguiente resolución: Reconquista, 20 de Noviembre de 2.020. Agréguese la publicación de Edictos acompañada. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde a la demandada. Publíquense Edictos (Art.73 del CPCC). Notifíquese. Firmado: Dra. Susana Carletti - Secretaria Subrogante; Dra. Margarita A. Cismondi - Jueza. Reconquista, 03 de Diciembre de 2.020.

\$ 33 439835 Mar. 12 Mar. 16

El juzgado de 1ª Instancia de Distrito N° 4 - Primera Nominación, de Reconquista Provincia de Santa Fe, Secretaria a Cargo del Dr. Juan Manuel Astesiano, notifica a Evaristo Javier Fernández, demandado en autos FAST CRED S.A. c/FERNANEZ EVARISTO JAVIER s/Ejecutivo; Exp. Nº 21-25023900-6 la siguiente resolución: Reconquista, 20 de Noviembre de 2.020. Agréguese la publicación de edictos que acompaña. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde al demandado. Notifíquese. Firmado: Dr. Juan Manuel Astesiano - Secretario; Dr. José María Zarza - Juez. Reconquista, 25 de Febrero de 2.021.

\$ 33 439831 Mar. 12 Mar. 16

El juzgado de 1ª Instancia de Circuito N° 4, de Reconquista - Provincia de Santa Fe, Secretaria a Cargo del Dr. Marino Celli, notifica a Javier German Peralta, demandado en autos FAST CRED S.A. c/PERALTA JAVIER GERMAN s/Ejecutivo; Exp. № 1482/2016 la siguiente resolución: Reconquista, 17 de Diciembre de 2.020. Autos y vistos: ... Considerando ... Resuelvo: 1) Mandar se lleve adelante la ejecución contra Javier Germán Peralta DNI № 26.837.330 con domicilio desconocido, hasta que la actora Fast Cred S.A. se haga íntegro cobro de la suma reclamada de pesos nueve mil ochocientos cuatro (\$ 9.804) con más los intereses pactados del 3% mensual (36% anual) sin capitalizar, desde la fecha de vencimiento de los pagarés y hasta su efectivo pago. 2) Costas a cargo del demandado. 3) Practique liquidación conforme los argumentos. Se hace saber que deberá informar al momento de practicarla, el portal al que accedió a tales fines. De esta manera se evita que el juzgado escaneé e imprima información que se encuentra disponible en el citado portal, a cuya información se accede fácilmente. 4) Los honorarios profesionales se regularán practicada que sea por el letrado interviniente la liquidación que proporcionará la base liquidatoria y acompañada que fuera

la constancia de su situación fiscal. 5) Agréguese a autos con constancia Actuarial los documentos pagarés bases de esta ejecución. Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. Notifíquese por Edictos al demandado y por Secretaría mediante cédula electrónica a la parte actora. Firmado: Dr. Marino Celli - Secretario; Dra. María Cecilia Belfiori - Jueza. Reconquista, 23 de Febrero de 2.021.

\$ 52,50 439828 Mar. 12 Mar. 16	

El juzgado de 1ª Instancia de Circuito Nº 4, de Reconquista - Provincia de Santa Fe, Secretaria a Cargo del Dr. Marino Celli, notifica a Mario Gabriel Díaz, demandado en autos FAST CRED S.A. c/DIAZ MARIO GABRIEL s/Ejecutivo; Exp. № 255/2018 la siguiente resolución: Reconquista, 17 de Diciembre de 2.020. Autos y vistos: ... Considerando ... Resuelvo: 1) Mandar llevar adelante parcialmente la ejecución contra Mario Gabriel Díaz DNI Nº 33.116.465 con domicilio desconocido, por el monto de pesos ocho mil seiscientos ochenta y nueve con 71/100 (\$ 8.689,71) con más los intereses desde el 29 de Abril de 2.017 y hasta su efectivo pago, sin capitalizar. 2) Costas en un 80% a la parte demandada y un 20% a la parte actora. 3) Practique liquidación conforme los argumentos. Se hace saber que deberá informar al momento de practicarla, el portal al que accedió a tales fines. De esta manera se evita que el juzgado escaneé e imprima información que se encuentra disponible en el citado portal, a cuya información se accede fácilmente. 4) Los honorarios profesionales se regularán practicada que sea por el letrado interviniente la liquidación que proporcionará la base liquidatoria y acompañada que fuera la constancia de su situación fiscal. 5) Agréguese a autos con constancia Actuarial los documentos pagarés bases de esta ejecución acompañados al momento de entablar la demanda. Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. Notifíquese por Edictos al demandado y por Secretaría mediante cédula electrónica a la parte actora. Firmado: Dr. Marino Celli - Secretario; Dra. María Cecilia Belfiori- Jueza. Reconquista, 18 de Febrero de 2.021.

\$ 52,50 439817 Mar. 12 Mar. 16

El juzgado de 1ª Instancia de Circuito N° 4, de Reconquista - Provincia de Santa Fe, Secretaria a Cargo del Dr. Marino Celli, notifica a Carla Marianela Noemí Vázguez, demandado en autos FAST CRED SA c/VAZQUEZ CARLA MARIANELA NOEMI s/Ejecutivo; Exp. Nº 716/2016 la siguiente resolución: Reconquista, 24 de Noviembre de 2.020. Por recibido, agréguense Constancias de AFIP. No habiendo sido observada la liquidación practicada con anterioridad, apruébese la misma por \$ 13.372,43 y tomando en consideración la labor desarrollada por el curial interviniente en la causa y el éxito obtenido (arts. 1, 2, 4, 6, 7 inc. 2, sub inc. b, 32 de la Ley 12.851 ss y aplicables). Regulo: los honorarios profesionales correspondientes a la representación letrada de la parte Actora Dr. Cristian Cesar Canello por su labor en estos autos, en la suma de 1 Unidad Jus que al momento de ésta regulación asciende a \$ 4.434,84 en razón de la situación fiscal del profesional acreditada en autos los honorarios profesionales llevarán IVA. Asimismo, y de conformidad al dispuesto al art. 32 de la Ley 12.851, y lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe (Municipalidad de Santa Fe c/Bergagna, Edgardo s/Recuso de Inconstitucionalidad de fecha 01/08/2017, CUIJ Nº 21005081596) el valor de la unidad jus regulada quedará fijado definitivamente al momento de adquirir firmeza la presente regulación, no pudiendo actualizarse dicho valor a otro momento. El monto así fijado en pesos se actualizará desde la mora, conforme la Tasa Activa del Banco de la Nación Argentina. Notifíquese por cédula. Córrase vista a Caja Forense por Secretaría. Cumpliméntese en su caso con lo dispuesto en la resolución 689/99 AFIP DGI.

Firmado: Dr. Marino Celli - Secretario; Dra. María Cecilia Belfiori - Jueza. Reconquista, 23 de Febrero de 2.021.

\$ 52,50 439823 Mar. 12 Mar. 16

El juzgado de 1ª Instancia de Distrito N° 4 - Segunda Nominación, de Reconquista - Provincia de Santa Fe, Secretaria a Cargo del Dr. José A. Boaglio, notifica a Daysi Echeverría, demandado en autos FAST CRED SA c/ECHEVARRIA DAYSI s/Ejecutivo; Exp. Nº 21-25020993-9 la siguiente resolución: Reconquista, 16 de Marzo de 2.020. Apruébase la liquidación practicada en cuanto por derecho corresponda. En la suma de \$ 4.434,84 equivalente a 1 jus regúlanse los honorarios del Dr. Silvio Fontanini. Fíjase como interés moratorio anual el equivalente a la tasa aplicada por el BNA en sus operaciones de descuento a treinta días. Córrase vista a Caja Forense. Notifíquese. Firmado: Dr. José A. Boaglio - Secretario; Dr. Fabián Lorenzini - Juez. Otra resolución: Reconquista, 05 de Julio de 2.019. Téngase presente. Procédase a notificar por edictos conforme art. 73 CPCC. Notifíquese. Firmado: Dr. José A. Boaglio - Secretario; Dr. Fabián Lorenzini - Juez. Reconquista, 08 de Febrero de 2.021.

\$ 52,50 439813 Mar. 12 Mar. 16

\$ 45 439857 Mar. 12

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 4 Civil y Comercial, Tercera Nominación de la ciudad de Reconquista (Santa Fe), se cita, llama y se emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de don Fleitas Daniel Oscar, DNI N° 17.685.029, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados FLEITAS DANIEL OSCAR s/Declaratoria de herederos; CUIJ Nº 21-25024574-9. Lo que se publicara sus efectos legales. Firmado: Margarita Cismondi –Jueza; Dra. Susana Carletti -Secretaria Subrogante. 08 de Febrero de 2.021.

Por disposición del Sr. Juez de primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Reconquista, se hace saber que en autos caratulados GOMEZ MARIA GRACIELA s/Quiebras; (Expte. Nº 21-25025130-8) se ha declarado la quiebra de Maria Graciela Gómez, argentina, empleada, D.N.I. Nº 16.726.090, CUIL Nº 27-16726090-5, con domicilio real en calle Amenábar N° 5 de Reconquista (SF), y con domicilio legal en calle Iriondo N° 716 de Reconquista (SF). Síndico designado: CPN Ma. Florencia Santiago, con domicilio en San Martín N° 1.426 de la ciudad de Reconquista, y horario de atención a los pretensos acreedores de 9:00 a 12:00 horas por la mañana y de 16:00 a 19:00 horas por la tarde. Se fijó el día 31 de Marzo de 2.021 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes. Asimismo, designase el día 05 de Mayo de 2.021 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 09 de Junio de 2.021 para que presente el Informe General. Notifíquese. Fdo.: Dr. José María Zarza: Juez - Dr. Juan Manuel Astesiano: Secretario.

Por disposición de: Sr. Juez de 1ª Instancia de Dto. N° 4 Civil y Comercial de Reconquista, Segunda Nominación en autos caratulados: SPESOT ANTONIO LUIS y otros s/Sucesorio; CUIJ Nº 21-25023441-1 se cita, llama y emplaza a los herederos y/o acreedores y/o legatarios del señor Spesot Antonio Luis, DNI N° 10.184.323 y Petroli Maria Angélica DNI N° 10.574.963, ambos domiciliados en Zona Rural Barros Pazos S/N Reconquista Santa, lo que se publica a los efectos legales. Reconquista, 12 de Febrero de 2.021. José A. Boaglio, secretario.

\$ 45 439780 Mar. 12

Por disposición de: Sr. Juez de 1ª Instancia de Dto. N° 4 Civil y Comercial de Reconquista, Segunda Nominación en autos caratulados: SPESOT ANTONIO LUIS y otros s/Sucesorio; CUIJ Nº 21-25023441-1 se cita, llama y emplaza a los herederos y/o acreedores y/o legatarios del señor Spesot Antonio Luis, DNI N° 10.184.323 y Petroli Maria Angélica DNI N° 10.574.963, ambos domiciliados en Zona Rural Barros Pazos S/N Reconquista Santa, lo que se publica a los efectos legales. Reconquista, 12 de Febrero de 2.021. José A. Boaglio, secretario.

\$ 45 439777 Mar. 12

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ª Instancia Civil, Comercial de Distrito N° 4, 2ª Nominación de la ciudad de Reconquista, Santa Fe, en autos caratulados: PADUAN ADELQUI ROBERTO s/Sucesorio; CUIJ Nº 21-25024354-2, se cita, llama y emplaza a los herederos y/o acreedores y/o legatarios del Sr. Paduan Adelqui Roberto, DNI N° M 6.352.689, domiciliado en zona rural S/N de la ciudad de Avellaneda, Departamento General Obligado Santa Fe, lo que se publica a los efectos legales. Reconquista, 01 de Febrero de 2.021. José A. Boaglio, secretario.

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ª Instancia Civil, Comercial de Distrito N° 4, 2ª Nominación de la ciudad de Reconquista, Santa Fe, en autos caratulados: MARTINEZ GREGORIO s/Sucesorio; CUIJ Nº 21-24928736-6, se cita, llama y emplaza a los herederos y/o acreedores y/o legatarios de la Sra. Rolón Nely Hermelinda, DNI N° 3.182.832, domiciliada Calle 21 N° 794 de la ciudad de Avellaneda, Departamento General Obligado Santa Fe, lo que se publica a los efectos legales. Reconquista, 01 de Febrero de 2.021. José A. Boaglio, secretario.

\$ 45 439792 Mar. 12

\$ 45 439784 Mar. 12

Por disposición del Sr. Juez de la Instancia de Dto. N° 4 en lo Civil y Comercial de Reconquista, 3ª Nominación en autos caratulados: TOGNETTI MARIA TERESITA s/Sucesorio; CUIJ N° 21-25025540-0 se cita, llama y emplaza a los herederos y/o acreedores y/o legatarios de doña Maria Teresita Tognetti, DNI N° 4.753.906, para que comparezcan en autos, dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Reconquista, 02 de Marzo de 2.021. Susana C. Carletti, secretaria.

\$ 45 439833 Mar. 12			

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Distrito N° 4, Primera Nominación, de la Ciudad de Reconquista, Santa Fe. Se cita y emplaza a los herederos, legatarios o acreedores del señor llario Quajin Quarin, en autos: QUARIN ILARIO QUAJIN y otros s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-25024502-2) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Reconquista, 23 de Julio de 2.020. Firmado: Dr. Juan Manuel Astesiano, Secretario y Dr. José Maria Zarza, Juez. 02 de Septiembre de 2.020.

\$ 45 439763 Mar. 12 Mar. 18